



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°024 -GM/MPSM

Tarapoto, 27 de Junio de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2019-GRNGA-MPSM, de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ordenanza Municipal N° 017-2018-A/MPSM, de fecha 10 de Julio del 2018, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 82 numeral 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2018-A/MPSM, se aprobó el Programa Municipal EDUCCA de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín. Siendo que en su Artículo Tercero encargó a este Gerencia la implementación de dicha Ordenanza, así como aprobar los Planes de Trabajo Anuales;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-GRNGA-MPSM, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo Anual del Programa antes referido del año 2019; solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 017-2018-A/MPSM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.mpsm.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JPA-GM-MPSM
LPP.Sec
Cc
GA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal
REG. CLAD N° 06472